



CIRSE

Godoy Cruz 2960 - C1425FQP - C.A.B.A.
Tel: (011) 4772-3000 - Fax: (011) 4772-3009
E-mail: informes@cirse.org.ar

I.V.A.: Responsable Inscripto
C.U.I.T.: 30-54409945-7
ING. BRUTOS: EXENTO
R.G. 1415 - EXENTO ART. 5º ANEXO I Ap. "A" INC. K

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA

DATOS A LLENAR POR EL SOCIO

Socio N°: Apellido y Nombre:

Domicilio:

Cód. Postal:

Tel. Part.: Cel.:

Otros: e-mail:

Localidad: Pcia.:

Tipo y Nro. Doc.: Socio Garante:

Unidad de Destino:

Monto Solicitado: Cantidad de Cuotas:

OPERACION N°

...../...../.....
FECHA DE EMISION

AYUDA ECONOMICA

DESCRIPCION	CARTERA	TASA DE SERVICIOS	CUOTAS	SUELDO NETO	
MONTO AUTORIZADO	IMPORTE DE LA CUOTA	RETORNO DEL SERVICIO	MONTO A REINTEGRAR	MONTO AUTORIZADO	NETO A PAGAR

FORMA DE EFECTIVIZAR LA AYUDA ECONOMICA

Autorizado por

...../...../.....
FECHA

.....
JEFE DE SECCION

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

.....
FIRMA DEL CODEUDOR

.....
CERTIFICACION DE FIRMA DEL CODEUDOR

Usted fue atendido por: Leg. N°



CIRSE

Condiciones generales

1. El Solicitante declara presentar esta solicitud en todo de acuerdo con las condiciones reglamentarias que regulan el tipo de Ayuda Económica Mutual solicitada, que manifiesta conocer y aceptar de conformidad como parte de la misma.
2. Forma de amortizar las cuotas de la ayuda económica: El solicitante autoriza que el pago de la ayuda económica se efectúe en forma alternativa por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:
 - a) **CARGO DIRECTO EN SUS HABERES:** El solicitante autoriza a la Asociación Mutual del Circulo de Suboficiales del Ejercito (AMCIRSE en adelante) a formular el correspondiente cargo a la entidad que abona sus haberes. Comprometiéndose por ello a presentar toda la documentación necesaria y efectuar todas las gestiones que correspondan a tal efecto, incluyendo su compromiso por las eventualidades que se pudieran surgir aun luego de obtenido el préstamo. Manifiesta por ello bajo juramento, no encontrarse en situación legal o reglamentaria que impida el normal cobro de sus haberes.
 - b) **DEBITO DIRECTO EN SU CUENTA:** El solicitante autoriza, prestando su total, entera e incondicional conformidad, para que las Cuotas de la presente Ayuda Económica sean percibidas por AMCIRSE a través de la modalidad de debito en la cuenta corriente bancaria de su titularidad en el :
Banco _____
Denominación de la Cta _____
Sucursal _____
Cta Nro _____
CBU _____
CUIL/CUIT DEL TITULAR _____Comprometiéndose a:
 - 1) Mantener disponible el saldo suficiente en dicha cuenta para el debito de las cuotas de amortización pactadas en esta solicitud y/o los gastos accesorios que eventualmente surgieran hasta la cancelación total del préstamo. 2) Informar a la AMCIRSE dentro de las 24:00 horas de producida cualquier modificación o alteración en los datos de la cuenta referida. 3) Otorgar por la presente expresa autorización al Banco antes indicado, Sucursal _____, para formular los debitos por las cuotas y gastos accesorios que correspondan en relación a la presente Ayuda Económica.
En caso que el pago efectuado mediante el procedimiento indicado en a) no resultara suficiente a efectos de la cancelación total del saldo adeudado, autorizo a AMCIRSE a que los saldos impagos resultantes se cancelen en la cuenta bancaria indicada en b)
 - c) Asimismo el solicitante manifiesta tomar el compromiso de pagar por Caja en el domicilio de esa Mutual o mediante giro a nombre de AMCIRSE si por cualquier causa el pago no se efectuase por los procedimientos indicados en a) y b).
En caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas AMCIRSE de pleno derecho y en forma automática podrá dar por vencido el plazo y forma de pago pactada, quedando expedita la vía judicial para el cobro, previa interpelación al deudor moroso por medio fehaciente.
3. El solicitante toma conocimiento de que AMCIRSE puede, eventualmente, aplicar un interés punitivo si la regularización de la deuda no se efectiviza de acuerdo con lo arriba expuesto, el cual será de dos veces la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina, autorizando a AMCIRSE a que los intereses punitivos puedan ser cancelados mediante los procedimientos indicados en el punto 2 apartados a) y b).
4. AMCIRSE formulará un cargo por un importe fijo de \$ 200 por única vez en concepto de recupero por Gastos Administrativos, que el solicitante declara conocer y aceptar.
5. AMCIRSE a su solo juicio, entera satisfacción y como condición de admisibilidad de la solicitud, podrá requerir avales, fianzas y/o garantías que considere procedentes en resguardo de su patrimonio.
6. El solicitante del crédito, acepta la cobertura del Seguro de Vida Colectivo contratado por la AMCIRSE, con todas las condiciones generales y particulares de la póliza, siendo el periodo de cobertura durante la vigencia del crédito, por el capital total otorgado y el riesgo cubierto el fallecimiento del deudor, siendo el beneficiario del mismo la AMCIRSE. El costo del seguro será el que fije la aseguradora que la AMCIRSE contrate, y su importe será agregado al capital solicitado. Tasa vigente: 0,331 %. Siendo los requisitos de asegurabilidad, que el asegurado no se encuentre hospitalizado a la fecha en la que la cobertura sea efectiva.
7. El solicitante toma conocimiento y se aviene a la modificación de los montos y/o la cantidad de cuotas de amortización de la Ayuda Económica Mutual que surjan oportunamente como consecuencia de reajuste de las tasas de servicios
8. Siendo Poderdante de AMCIRSE asume el compromiso formal de no modificar el poder otorgado hasta la total cancelación de la Ayuda Económica, autorizando expresamente a AMCIRSE a presentar este instrumento valido como renuncia voluntaria a toda modificación o revocación de poder durante la vigencia de la ayuda económica - ante las autoridades del Instituto de Ayuda Financiera (IAF), en caso de comunicar el firmante al IAF la modificación del poder en violación de este compromiso. Asimismo los solicitantes que perciban sus haberes a través del IAF y otras entidades apoderadas, asumen el compromiso de mantener vigente el sistema de cancelación del préstamo a través de los cargos mensuales sobre sus haberes, hasta la cancelación del mismo, autorizando expresamente a AMCIRSE a

presentar este instrumento válido como renuncia voluntaria a toda modificación o revocación del acuerdo de pago mediante el sistema descrito

9. En el caso de refinanciación o pago anticipado de las cuotas de amortización de la ayuda económica, AMCIRSE percibirá el saldo del capital adeudado con más un importe equivalente al veinte por ciento (20%) de los intereses no devengados correspondientes a las cuotas a cancelar, en concepto de recupero de Intereses no Devengados y gastos administrativos.
10. Una vez acordada la Ayuda Económica por AMCIRSE, el Solicitante no podrá anularla o dejarla sin efecto. En tal supuesto la cancelación hará por el procedimiento indicado en el pto 9.
11. Si el solicitante que revistare como empleado en relación de dependencia de AMCIRSE y cesare por cualquier causa en dicha relación, caducarán automáticamente las condiciones en relación al plazo y forma de pago pactada y deberá abonar el capital adeudado y a tal efecto autoriza la formulación del cargo pertinente sobre su liquidación final con arreglo al procedimiento indicado en pto 9. En caso que luego de aplicado el procedimiento indicado precedentemente, resultaren aun saldos pendientes de cancelación, queda expedita la vía judicial para su cobro, previa interpelación por medio fehaciente al moroso.
12. El solicitante se compromete a aplicar los fondos recibidos en concepto de Ayuda Económica según los términos y condiciones estipulados en el Reglamento del Servicio de Ayuda Económica.
13. El solicitante no podrá renunciar como socio de AMCIRSE mientras mantenga saldos pendientes de cancelación en concepto de Ayuda Económica. Si fuere excluido como socio, o dejara de serlo, cualquiera sea la causa, de pleno derecho y en forma automática se dará por vencido el plazo y forma de pago pactados, quedando expedita la vía judicial para el cobro, previa interpelación al deudor moroso por medio fehaciente.
14. El Solicitante se compromete a no efectuar nuevos cargos sobre sus haberes, de manera que puedan impedir el normal cobro de la presente Ayuda Económica.
15. Los valores expresados en la presente, se establecen en pesos. La tasa de servicio mensual que se aplica en esta operación es variable, será fijada y podrá ser modificada por el Consejo Directivo de la Institución en función de las tasas vigentes en los mercados financieros y las variaciones que se produzcan en las condiciones generales de la economía nacional
16. Los datos del solicitante, volcados en esta solicitud, tienen carácter de Declaración Jurada
17. Las Ayudas Económicas solo podrán ser gestionadas y percibidas por el solicitante titular del préstamo. Como excepción se permitirá la gestión y cobro de la misma a través de un apoderado mediante poder otorgado por escribano publico.
18. Para poder percibir la Ayuda Económica Mutua, el titular o su apoderado, debe presentar sin excepción ante el cajero pagador su Documento de Identidad. Se entiende por Documento de Identidad únicamente los siguientes: DNI-LE-LC. En su defecto, podrá presentar su cedula de identificación militar.
19. A todo evento, el solicitante constituye domicilio legal en:

y domicilio especial en Godoy Cruz Nro 2960 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán validas todas las notificaciones . Todo cambio de domicilio del solicitante deberá ser comunicado en forma fehaciente. Queda pactada la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro.

Leídas las Condiciones Generales, el Solicitante las firma en conformidad,

Lugar y Fecha: _____, ____ / ____ / 20__

Nro Documento _____ Tipo : _____

Firma y Aclaración del Solicitante